

**A N E X O**

Expediente: SEPB-00159/08.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de la Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciada: Regina Puerto Minaya.

NIF: 34771103W.

Último domicilio conocido: C/ La Reina, 36.

Localidad: 06410 Santa Amalia (Badajoz).

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e y 81.35, respectivamente.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de julio de 2009 sobre propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Cantarillero", tramo: todo el término municipal de Torre de Miguel Sesmero. (2009083080)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Cantarillero", tramo: Todo el término municipal de Torre de Miguel Sesmero, y de acuerdo con el art. 15



del Decreto 9/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (DOE de 13-12-2001), se hace público para el general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en Carretera de San Vicente, n.º 3, de Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde su Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 30 de julio de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "COLADA DEL CANTARILLERO"

REFERENCIA CATASTRAL T.M. TORRE DE MIGUEL SESMERO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3-11	Romero Alvarez S.A	Av S Francisco Javier Ed Sev -2 9 Pl:3 Pt:4	41018 Sevilla
3-9	Extresol - 2 s.l	C/ Cardenal Marcelo Spinola 10	28016 Madrid
3-10	Manuel Muñoz Rivera	C/ Cervantes 2	06172 Torre de Miguel Sesmero Badajoz
3-7	Extresol - 2 s.l	C/ Cardenal Marcelo Spinola 10	28016 Madrid
5-1	José Ramón Torres Vaca	C/ Doctor Albiñana 5	06172 Torre de Miguel Sesmero Badajoz

• • •

ANUNCIO de 30 de julio de 2009 sobre propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Camino de la Cañada", tramo: todo el término municipal de Torre de Miguel Sesmero. (2009083081)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Camino de la Cañada", tramo: Todo el término municipal de Torre de Miguel Sesmero, y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 9/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (DOE de 13-12-2001), se hace público para el general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en Carretera de San Vicente, n.º 3, de Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde su Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.